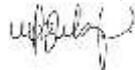


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 2 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 4 de mayo de los corrientes. SI proviene del email registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00219

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: GINETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Fecha Auto: Junio 3° de 2021.-

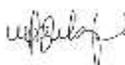
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al expediente el memorial allegado el 4 de mayo de 2021, por el apoderado ejecutante, el cual se tiene en cuenta, se pone conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor del mismo, SE ORDENA que secretarialmente se REQUIERA a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que informe con destino al presente asunto, el trámite impartido al Oficio Civil No. 635 expedido el 17 de octubre de 2020, por el cual se comunicó el embargo del predio 50N – 20111138 aquí decretado, y las resultas de dicha cautelar. Líbrese oficio con los insertos del caso, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 04 de junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



Firmado Por:
MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cb5de33674701b54b5067bb9dcc346e36ede6d6e6122620101b965b635e8f90

Documento generado en 03/06/2021 06:05:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>